

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

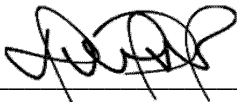
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	444771
Número de orden de compra a modificar:	135279
Total de la Orden de Compra:	1,553,890,000.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Secretaría de Educación
Nombre del solicitante:	Daniel Eduardo Mora Castañeda
Proveedor:	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
Mecanismo de agregación de demanda:	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-04-09 13:17:21

Detalle o justificación
La Secretaría de Educación del Distrito y el Contratista liquidan la presente orden de compra conforme a lo establecido en el acta de liquidación adjunta al presente documento.



Firma ordenador del gasto
Nombre:Abel Reinerio Matiz Salazar
Documento: 80.737.674

Abel Reinerio Matiz Salazar



Firma de proveedor
Nombre: OLGA LUCIA ALVARDO
Documento: 39753385

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	ACTA DE LIQUIDACIÓN
--	------------------------------

SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA

En Bogotá D.C., las partes de la orden de compra que se relaciona a continuación, proceden a liquidarlo en los siguientes términos, con fundamento en la información consolidada en el informe final de interventoría que hace parte integral de la presente acta.

1. ASPECTOS GENERALES

DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	Consortio Moviescolar08
NO. CONTRATO / CONVENIO:	135279
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de octubre de 2024
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Orden de compra
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.669.120-6
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital
FECHA DE INICIO:	01 de noviembre de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2025
CEDENTE (SI APLICA)	No Aplica
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica
LINK PÚBLICO PLATAFORMA TVEC	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/135279

2. ACUERDOS, CONCILIACIONES, TRANSACCIONES:

La interventoría deja constancia de que el objeto contractual fue ejecutado a entera satisfacción y conforme a lo estipulado en la Orden de Compra No. 135279 de 2024, la cual inició su ejecución amparada con Registro Presupuestal por un valor de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. (\$1.553.890.000)** y no hubo adiciones en valor.

Durante la vigencia de la orden de compra, se efectuaron pagos por un total de **MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS M/CTE. (\$1.363.451.202)**, quedando un saldo pendiente por liberar, por parte de la Secretaría de Educación del Distrito, por valor de **CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$190.438.798)**. Por lo anterior, las partes se declaran a paz y salvo, sin perjuicio de las obligaciones que subsisten en cabeza del contratista en relación con la garantía de cumplimiento, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

11-IF-002
V2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

2.1. Salvedades. No presenta.

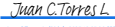
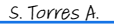
Para constancia el acta se firma en Bogotá D.C. por los que en ella intervinieron, y la fecha de Liquidación del contrato corresponde a la suscrita por parte del Ordenador del Gasto.

UNIÓN TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL.
Nombre: OLGA LUCIA ALVARADO CONTRERAS
Identificación: 39.753.385
Cargo: Representante legal

Interventor
Nombre: MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ
Identificación: 52.145.933
Cargo: Representante legal

Directivo Área Responsable de la Contratación
Nombre: DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Identificación: 79.683.203

Ordenador del gasto
Nombre: ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR
Identificación: 80.737.674
Fecha: 10/10/2025

Proyectó: Juan Carlos Torres – Profesional Jurídico 
Revisó: Sandra Torres Arteaga – Coordinadora de Proyecto 
Tania Farfán – Profesional Jurídico Especializado 
Javier Amórtegui - Coordinador Gestión Financiera y Administrativa 
Aprobó: Luis Heiner González – Coordinador Gestión Técnica 
Valezka Quintero – Gerente proyecto 
Revisó: Yenny Milena Ariza Acosta – Contratista DBE-SED 
Laura Farfán - Contratista DBE-SED 

Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Contratista DBE 
Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista DBE 

Materia:
Gestiones
Estrategias
Estrategias



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

ACTA DE LIQUIDACIÓN

REVISIÓN DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - OFICINA DE CONTRATOS

La presente revisión se lleva a cabo de acuerdo con los aspectos funcionales asignados a la Oficina de Contratos, en consecuencia, los temas técnicos, financieros y de ejecución del Contrato, Convenio u Orden, son del ámbito exclusivo de la supervisión y/o interventoría del mismo junto con el área o dependencia respectiva.

Vo.Bo. Director(a) de Contratación 
Fecha:

Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratos 
Fecha:

Vo.Bo. Profesional Revisión OFC 
Fecha: 09/10/2025 JUAN C. SALINAS R.

Vo.Bo. Profesional Revisión Preliminar OFC 
Fecha: 20/08/2025 Stephania Ortega - Abogada OFC.

Vo.Bo. Profesional Revisión Subsecretaría Ordenadora del Gasto 
Fecha:

Matro Giuseppe
Estratega
Enriquez

11-IF-002
V2

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

1. ASPECTOS GENERALES							
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil						
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	Consorcio Moviescolar08						
NO. CONTRATO / CONVENIO:	135279						
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	24 de octubre de 2024						
TIPO DE CONTRATO / CONVENIO:	Orden de Compra						
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL ALIANZA TRANSNACIONAL						
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	901.669.120-6						
OBJETO:	Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.						
FECHA DE INICIO:	01 de noviembre de 2024						
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de marzo de 2025						
CEDENTE (SI APLICA)	No Aplica						
FECHA DE CESIÓN (SI APLICA)	No aplica						
LINK PÚBLICO PLATAFORMA TVEC	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/135279						
2. GESTIÓN DEL ALCANCE DEL CONTRATO							
PROYECTO DE INVERSIÓN:	Proyecto de Inversión 8060: Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.						
META:	Implementar en el 100 % de los colegios oficiales un programa de bienestar escolar integral, de acuerdo con criterios de focalización definidos. Beneficiar a 131.211 estudiantes de los colegios oficiales de Bogotá D.C. con las estrategias de movilidad escolar que cumplen con los requisitos definidos por la SED.						
DEPENDENCIA:	Dirección de Bienestar Estudiantil						
TRAZABILIDAD:	Durante la ejecución de la orden de compra No. 135279, se programó atención en 2 colegios, con atención de 36 rutas y 6725 horas de acuerdo con lo registrado en el Acuerdo Marco de Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II – CCE-144-2023. En la ejecución, se atendieron 6 colegios cumpliendo con el 100% y 5080 horas lo que nos refleja un 76% de cobertura. Con relación a las rutas con la programación de las regulares y complementarias se identificaron 50 rutas que prestaron el servicio durante la ejecución.						
CUMPLIMIENTO	¿Se recibieron todos los productos, servicios y entregables pactados en el contrato? Si la respuesta es parcialmente o no, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table border="1"> <tbody> <tr> <td>SI</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE	
SI	X						
NO							
PARCIALMENTE							

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

3. GESTIÓN DEL TIEMPO DEL CONTRATO																												
PLAZO INICIAL:	Desde el 01/11/2024 hasta el 31/03/2025; es decir, 5 meses .																											
AJUSTES EN EL TIEMPO:	Para la presente Orden de compra, No se presentaron modificaciones por prórroga en el plazo de ejecución.																											
PLAZO FINAL:	Desde el 01/11/2024 hasta el 31/03/2025; es decir, 5 meses.																											
TRAZABILIDAD:	Se evidencia que no se presentaron modificaciones durante la ejecución de la presente Orden de Compra.																											
4. GESTIÓN DE COSTOS DEL CONTRATO																												
VALOR INICIAL:	\$1.553.890.000																											
AJUSTES EN EL VALOR:	Para la presente Orden de compra y durante el periodo de ejecucion, No se presentaron adiciones en valor.																											
VALOR FINAL:	\$1.553.890.000																											
TRAZABILIDAD:	El balance financiero de acuerdo con la información aportada por la Oficina de Presupuesto y validaciones realizadas por la interventoría se relaciona en la siguiente tabla:																											
	Tabla 1. Balance financiero																											
	<table><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Valor</th></tr><tr><td>1</td><td>Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:</td><td>\$ 1.553.890.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:</td><td>\$ 1.553.890.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):</td><td>\$ 1.363.451.202,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):</td><td>\$ 1.363.451.202,00</td></tr><tr><td>6</td><td>Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5))</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td>7</td><td>Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)</td><td>\$ 190.438.798,00</td></tr><tr><td>8</td><td>Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)</td><td>\$ 190.438.798,00</td></tr></table>	Ítem	Descripción	Valor	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.553.890.000,00	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.553.890.000,00	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$ 0,00	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 1.363.451.202,00	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 1.363.451.202,00	6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5))	\$ 0,00	7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$ 190.438.798,00	8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$ 190.438.798,00
	Ítem	Descripción	Valor																									
	1	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.553.890.000,00																									
	2	Valor del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) que ampara(n) la Orden de Compra y sus modificaciones:	\$ 1.553.890.000,00																									
	3	Valor total del (los) Certificado(s) de Registro(s) Presupuestal(es) menos valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones y el total (2-1)	\$ 0,00																									
	4	Valor total causado (es el que debió pagarse al contratista por la ejecución realmente efectuada):	\$ 1.363.451.202,00																									
	5	Valor total pagado (es el que realmente se ha cancelado al contratista):	\$ 1.363.451.202,00																									
	6	Saldo en favor del contratista (pagos previstos contra acta de liquidación, pasivos exigibles, entre otros: (4-5))	\$ 0,00																									
7	Valor total contratado según Orden de Compra y sus modificaciones menos valor total causado por el contratista: (1-4)	\$ 190.438.798,00																										
8	Saldo(s) total(es) por liberar – del presupuesto de la SED: (3+7)	\$ 190.438.798,00																										
Nota: El saldo a liberar por parte de la SED, registrado en la tabla anterior por un valor de \$190.438.798 corresponde a las no ejecuciones derivadas de cancelaciones del servicio, semanas de receso escolar, entre otras situaciones.																												

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

CUMPLIMIENTO	¿La entidad ha cumplido con los pagos pactados?. Indique si quedan pagos pendientes y haga la relación de los mismos.															
	SI	X														
	NO															
	PARCIALMENTE															
En el balance financiero como se relacionó en numeral anterior, no quedan saldos a favor del contratista ni de la SED.																
5. GESTIÓN DE CALIDAD DEL CONTRATO																
TRAZABILIDAD:	Soportado en el numeral 16. Evaluación de la calidad del servicio contratado, descrito en el Anexo 1. Técnico del servicio de transporte escolar (pág. 35), para el análisis de la calidad del servicio prestado por el proveedor, se tiene en cuenta el Anexo 4 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023. Derivado de esto para la orden de compra, se identificaron causales que fueron objeto de descuento como lo describe los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS. Los soportes se relacionan en Anexos componente financiero – certificaciones. Finalmente, con relación a las garantías post - contractuales, se encuentran vigentes.															
CUMPLIMIENTO	¿A la fecha de emisión del presente informe los productos, bienes, servicios, resultados y entregables cumplen con las especificaciones técnicas y el nivel o grado de funcionalidad y/o confiabilidad que se pactó en el contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique lo pertinente y desarrolle. <table border="1"> <tr> <td>SI</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>NO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PARCIALMENTE</td> <td></td> </tr> </table>		SI	X	NO		PARCIALMENTE									
SI	X															
NO																
PARCIALMENTE																
6. GESTIÓN DE RECURSOS DEL CONTRATO																
RELACIÓN DEL RECURSO:	Según las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, para la orden de compra, se contemplaron los siguientes aspectos: Tabla 2. Relación del talento humano <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Conductores</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>AAR</td> <td>23</td> </tr> <tr> <td>Coordinador proceso logístico</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Coordinador O.C.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Director General</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Gerente</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>		Cargo	Cantidad	Conductores	23	AAR	23	Coordinador proceso logístico	1	Coordinador O.C.	1	Director General	1	Gerente	1
Cargo	Cantidad															
Conductores	23															
AAR	23															
Coordinador proceso logístico	1															
Coordinador O.C.	1															
Director General	1															
Gerente	1															

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

	Tabla 3. Relación del parque automotor <table><tr><th>Tipología</th><th>Vehículos Ofertados zona rural</th><th>Vehículos requeridos zona urbana</th><th>Vehículos Verificados</th></tr><tr><td>Bus</td><td>4</td><td>0</td><td>4</td></tr><tr><td>Buseta</td><td>15</td><td>0</td><td>15</td></tr><tr><td>Microbús</td><td>14</td><td>0</td><td>14</td></tr></table> Nota: Con fundamento en la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó y aprobó un número superior de talento humano y parque automotor, como parte de la contingencia que se podía presentar durante la ejecución.	Tipología	Vehículos Ofertados zona rural	Vehículos requeridos zona urbana	Vehículos Verificados	Bus	4	0	4	Buseta	15	0	15	Microbús	14	0	14
Tipología	Vehículos Ofertados zona rural	Vehículos requeridos zona urbana	Vehículos Verificados														
Bus	4	0	4														
Buseta	15	0	15														
Microbús	14	0	14														
TRAZABILIDAD:	Acorde con las disposiciones de talento humano establecidas por Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del servicio transporte terrestre automotor especial de pasajeros No. CCE-144-2023, en el anexo 3, que a su vez se relacionan en el numeral 11. Talento humano requerido del Anexo 1. Técnico del servicio de transporte escolar (pág. 31), el proveedor garantizó los recursos en concordancia con las especificaciones y cantidad ya descrita en numeral anterior. Adicional a esto, el contrato incorpora la obligación para el contratista de mantener el porcentaje mínimo de mujeres contratadas según lo establecido en el Decreto 332 de 2020, a continuación, se relaciona el detalle de lo reportado por el proveedor para su cumplimiento de estas disposiciones. Tabla 4. Relación del talento humano según Decreto 332 de 2020 <table><tr><th>Rama de la actividad económica</th><th>Porcentaje mínimo de acuerdo con la actividad económica</th><th>Total de personas contratadas</th><th>Hombres (%)</th><th>Mujeres (%)</th></tr><tr><td>Transporte y almacenamiento</td><td>16.6%</td><td>174</td><td>50,0%</td><td>50,0%</td></tr></table>	Rama de la actividad económica	Porcentaje mínimo de acuerdo con la actividad económica	Total de personas contratadas	Hombres (%)	Mujeres (%)	Transporte y almacenamiento	16.6%	174	50,0%	50,0%						
Rama de la actividad económica	Porcentaje mínimo de acuerdo con la actividad económica	Total de personas contratadas	Hombres (%)	Mujeres (%)													
Transporte y almacenamiento	16.6%	174	50,0%	50,0%													
CUMPLIMIENTO:	¿El contratista cumplió con los recursos ofertados para el cumplimiento del contrato: pagos de seguridad social, equipo de trabajo, maquinaria, frentes de trabajo, ¿etc.? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle. <table><tr><td>SI</td><td>X</td></tr><tr><td>NO</td><td></td></tr><tr><td>PARCIALMENTE</td><td></td></tr></table>	SI	X	NO		PARCIALMENTE											
SI	X																
NO																	
PARCIALMENTE																	
7. GESTIÓN DE COMUNICACIONES DEL CONTRATO																	
TRAZABILIDAD:	Con relación a las comunicaciones remitidas al proveedor durante la ejecución del contrato, estas se encuentran en la carpeta titulada “Comunicaciones Oficiales”, disponible en el siguiente enlace: Comunicaciones Oficiales																

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

CUMPLIMIENTO	¿El contratista entregó todos los documentos, comunicaciones, informes requeridos en la ejecución del contrato? Si la respuesta es no o parcialmente, indique si quedan obligaciones pendientes y desarrolle.					
	SI		X			
	NO					
	PARCIALMENTE					
8. GESTIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO						
GARANTÍAS	TIPO DE GARANTÍA	ENTIDAD	RIESGO CUBIERTO	NÚMERO DE LA GARANTÍA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento	Seguros del estado SA	Cumplimiento del contrato	14-44-101221947	Desde el 24/10/2024 hasta 30/09/2025	\$ 155.389.000
			Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		Desde el 24/10/2024 hasta 31/03/2028	\$ 155.389.000
GESTIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:	Acorde con los soportes, las garantías constituidas se encuentran vigentes hasta el plazo establecido contractualmente. Por último, la interventoría certifica que, de conformidad con la tipificación y asignación de los riesgos establecidos en la matriz correspondiente, se realizó el debido seguimiento y tratamiento a cada uno de dichos riesgos, sin que se afectara o paralizara la ejecución de la orden de compra.					
CUMPLIMIENTO	¿Se dio un manejo adecuado a los riesgos del contrato? Si la respuesta es no, indique lo pertinente y desarrolle.					
	SI		X			
	NO					
	PARCIALMENTE					
9. GESTIÓN DE INVENTARIO DEL CONTRATO (Si aplica)						
INGRESO DE BIENES AL ALMACÉN:	SI __ NO _X_					
TIPO DE BIENES INGRESADOS:	No aplica					
FECHA DE INGRESO DE LOS BIENES:	No aplica					

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

VALOR DE LOS BIENES INGRESADOS:	No aplica	
10. EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Conforme a la ejecución contractual y según lo establecido en el ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023, a continuación, se enlistan las obligaciones específicas objeto de seguimiento y las cuales se describen en el numeral 6.2 “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA” del mencionado documento. Los soportes y evidencias se relacionan por componente en los anexos en el siguiente enlace: http://educacionbogota.sharepoint.com/sites/OFC/220_80/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FOFC%2F220_80%2F4000%2F4200%2F2024%2FOC%20135279%20No%203120-2024%20UT%20ALIANZA%20TRANSNACIONAL%2F02_Contractual%2FLiquidacion%2FAnexos%20informe%20de%20interventor%20C3%20ADa&viewid=76d9f0c5-0911-4798-86a5-67ed08ac1ce2&FolderCTID=0x012000BD19E7AE7DF8804CBBBA9167E22F0081		
Tabla 6. Relación de obligaciones		
No.	Obligación	Cumplimiento
6.2.1	Responder a la solicitud de información (RFI) dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con la información sobre el valor de los peajes de conformidad con los trayectos	Las rutas de la orden de compra no cuentan con trayectos en donde deban realizar pago de peaje.
6.2.2	Durante la solicitud de cotización, el Proveedor debe realizar las observaciones a través del cuadro de mensajes hasta faltando tres (3) días hábiles para la fecha de cierre de la solicitud de cotización, dándole tiempo a la Entidad Compradora para responder dichas observaciones.	Durante la solicitud de cotización el proveedor realizó las observaciones necesarias a través del cuadro de mensajes, acorde con los tiempos establecidos.
6.2.3	Responder a la solicitud de cotización dentro de los CINCO (5) DIAS HÁBILES siguientes al recibo de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado. La vigencia de la cotización realizada por los Proveedores será de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del plazo de finalización de la solicitud de cotización.	El contratista respondió la solicitud de cotización, dando cumplimiento a los plazos establecidos.
6.2.4	Firmar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes al envío de la misma por parte de la Entidad Compradora.	El proveedor firmó la respectiva Orden de Compra en la tienda virtual del estado, cumpliendo con lo dispuesto en la obligación. Ver anexo componente jurídico
6.2.5	Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DIAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 14 del presente documento Acuerdo Marco.	El proveedor entregó las respectivas pólizas de cumplimiento, que amparan la Orden de Compra. Ver anexo componente jurídico

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.6	Suscribir el acta de inicio con la Entidad Compradora TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de aprobación de la Garantía por parte de la Entidad Compradora, fijando las condiciones particulares de la ejecución contractual. El Proveedor deberá entregar la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora para el inicio de la orden de compra. En el acta de inicio deberá tenerse en cuenta: (i) Las rutas/destinos que se prestarán en la Orden de Compra; (ii) El cronograma de las rutas/destinos del servicio donde se evidencie las fechas, días y horarios; (iii) El número de las personas que tomarán el servicio, (iv) Los métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra; (v) El Proveedor deberá presentar los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el Decreto 478 de 2021, (vi) El Proveedor, deberá presentar la capacidad transporta que cuenta al momento de prestar el servicio y antes del inicio de la Orden de Compra; (vii) cuando la Entidad Compradora lo requiera, la obligación del Proveedor de prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013 y (viii) Cualquier otra información o acuerdo entre las partes que sea necesario para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren.	El proveedor suscribió y firmó el acta de inicio, cumpliendo con las condiciones particulares del contrato en ejecución, así mismo, envió la documentación requerida para acreditar su capacidad transportadora. Ver anexo componente jurídico
6.2.7	En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar los soportes que permitan justificar esta situación a la entidad Compradora. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y de considerarlo necesario suspenderá la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	Durante la ejecución de la presente orden de compra no se presentó ninguna situación que requiriera una suspensión temporal de esta, por lo anterior, el proveedor prestó el servicio acorde con las especificaciones del contrato.
6.2.8	Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe entregarle la resolución de autorización para laborar horas extras expedida por el Ministerio de Trabajo.	Durante la ejecución del contrato no se requirió la resolución de autorización para laborar horas extras ya que, la prestación de servicio se dio en los horarios contratados.
6.2.9	Mantener todos los requisitos y condiciones por los cuales obtuvo puntaje adicional para la adjudicación del Acuerdo Marco en cada uno de los Segmentos durante su vigencia, y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	Con la verificación realizada se identificó que el proveedor dio cumplimiento, con los requisitos y condiciones establecidos con el puntaje adicional.
6.2.10	En caso de que los servicios de transporte suministrados por el Proveedor superen en cantidad de tiempo a los servicios de transporte contratados por la Entidad Compradora en la orden de compra, las partes (Proveedor y Entidad Compradora) deben modificar la orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano ajustando las cantidades de tiempo y el valor. Si el ajuste debe hacerse en minutos, las partes deben dividir el valor de la hora en la orden de compra en 60 y multiplicar el resultado de esa división por el número de minutos adicionales en los que se suministró el servicio.	Los servicios prestados por parte del proveedor no superaron la cantidad de tiempo, por lo tanto, no se da lugar a modificación de la orden de compra en la tienda virtual del estado.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.11	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Se suministró al proveedor la documentación para el trámite de pagos, acorde con las especificaciones de la entidad compradora.
6.2.12	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	El proveedor mensualmente entregó de manera oportuna la información requerida por la entidad compradora. Ver anexo componente financiero
6.2.13	Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 10	El proveedor facturó de conformidad a lo establecido en la Cláusula 10 del ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS II, NÚMERO CCE-144-2023. Ver anexo componente financiero
6.2.14	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	El proveedor publicó las facturas en la tienda virtual del estado colombiano en la respectiva plataforma.
6.2.15	Dar cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia y legislación colombiana.	Se evidencia cumplimiento de los soportes requeridos en cumplimiento con la normatividad aplicable. Ver anexo componente SST
6.2.16	Informar a Colombia Compra Eficiente de la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con tercero cada dos semanas contadas a partir de la puesta en operación del Acuerdo Marco.	La interventoría de manera mensual valida el parque automotor en donde se encuentran los vehículos que realizan la prestación de servicios en las rutas escolares.
6.2.17	Presentar a Colombia Compra Eficiente el certificado que acredita su capacidad transportadora cuando esta cambie.	El proveedor con la oferta presentó su capacidad transportadora y la interventoría de manera mensual validó el parque automotor en donde se encuentran los vehículos que realizan la prestación de servicios en las rutas escolares. Adicional a esto durante la ejecución del contrato esta capacidad transportadora no cambió. Ver anexo componente técnico

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.18	Mantener durante toda la operación del acuerdo marco los encadenamientos locales mediante convenios de colaboración empresarial entre el proveedor y personas de la zona(s). Los convenios de Colaboración Empresarial deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 1079 de 2015 y en el artículo 2.2.1.6.3.4 del Decreto 431 de 2017. Estos convenios de colaboración pueden variar dependiendo de la orden de compra a ejecutar, pero debe garantizarse que cumpla con las condiciones definidas desde la Operación principal.	Se realizó verificación de las especificaciones mínimas requeridas del parque automotor ofertado por el proveedor y puesto a disposición para la prestación del servicio, identificando cumplimiento. Ver anexo componente técnico
6.2.19	Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 2 y 3 de los documentos del presente proceso de selección.	La interventoría de manera mensual validó las especificaciones técnicas mínimas para los vehículos ofertados y los perfiles de los Adultos Acompañantes de Ruta - AAR y Conductores que realizaron la prestación de servicios en las rutas escolares asignadas para la orden de compra. Ver anexo componente técnico, administrativo, financiero.
6.2.20	Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	La interventoría realizó, registro, reporte, seguimiento y controles diarios, semanales y mensuales, con el fin de dar a conocer las novedades presentadas en la operación; dentro del mismo se solicitaron las acciones, plan de mejora y estrategias a implementar para el mejoramiento de la prestación del servicio, este fue enviado dentro de la novedad diarias, consolidado semanal e informes ejecutivos. Ver anexo componente novedades
6.2.18	Constituir la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora por el valor, amparos y vigencia establecidas en la Cláusula 14	El proveedor suscribió la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad Compradora, acorde con las especificaciones de la Cláusula 14. Ver anexo componente jurídico
6.2.19	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro.	Se suministró al proveedor la documentación para el trámite de pagos, acorde con las especificaciones de la entidad compradora.
6.2.20	Cotizar en todos los eventos de cotización en los Segmentos en los que se encuentre adjudicado, salvo en el evento en el que no cuente con la capacidad transportadora para ejecutar la orden de compra, caso en el cual, deberá justificar dicha situación enviándole a la Entidad Compradora el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte, junto con los contratos firmados con terceros que demuestren que su capacidad transportadora es insuficiente para suministrar el servicio de transporte.	El proveedor cotizó en los segmentos que se encuentra adjudicado y esto acorde con su capacidad transportadora para la ejecución de la orden de compra y no se requirió justificación adicional.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.21	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago	El proveedor mensualmente entregó de manera oportuna la información requerida por la entidad compradora. Ver anexo componente financiero
6.2.22	Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.	El proveedor certificó mediante visita administrativa y financiera realizada por la interventoría y con los soportes de pago a terceros y pago de salarios. Ver anexo componente financiero
6.2.23	Cumplir con la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, desde la adjudicación de la orden de compra hasta la ejecución de esta. Así mismo entregar al supervisor para su verificación los documentos con los que acredite este requisito de conformidad con los documentos establecidos para cada grupo poblacional en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Cuando el servicio contratado por la Entidad Compradora no permita la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el proveedor no deberá dar cumplimiento a esta obligación.	El proveedor presentó certificación requerida en la que se indicó el cumplimiento de lo consignado en el Decreto 1860 de 2021 y por lo cual obtuvo puntaje adicional. Ver anexo componente financiero
6.2.24	Para el segmento Escolar, el Proveedor debe designar una persona encargada de Coordinar el servicio contratado por la Entidad Compradora. Este Coordinador debe estar en constante contacto con el supervisor de la orden de compra con el fin de resolver los inconvenientes que surjan durante la ejecución de la orden de compra, así como hacer el seguimiento a las actividades de los conductores y acompañantes de ruta que forman parte del equipo de trabajo para la prestación del servicio de cada Entidad Compradora. El Proveedor debe suministrar al supervisor de la orden de compra los datos de contacto del Coordinador (nombre, número de teléfono celular y correo electrónico). Estos datos deben quedar registrados en el acta de inicio suscrita por las partes previo a la ejecución de la orden de compra.	En el formato de acta de inicio suministrado por la entidad no se establece el registro de esta información; sin embargo, el proveedor si designó coordinador del servicio para interacción permanente y resolución de solicitudes.
6.2.25	Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Se evidencia cumplimiento por parte del proveedor con relación a los términos y soportes requeridos en la tienda virtual Ver anexo componente administrativo
6.2.26	Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	Durante la ejecución del contrato el proveedor cumplió con las obligaciones garantizando la prestación del servicio de acuerdo con las estipulaciones del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.27	El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones por parte de quien haga las veces de Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Durante la ejecución del contrato el proveedor respondió las solicitudes realizadas por los diferentes componentes de la interventoría excepto las relacionadas con el componente SST. Ver anexo componente SST
6.2.28	Por ningún motivo los Proveedores podrán tener contacto con personal de las Entidades Compradoras previo a la colocación de las Órdenes de Compra sin que exista vínculo contractual alguno.	Cumple, ya que no se cuenta con reporte por parte de la SED
6.2.29	Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional.	Con sustento en el pliego de condiciones se establecieron los siguientes factores técnicos como puntaje adicional, contratación mujeres cabeza de familia, mujeres vinculadas como conductoras y disposición final de residuos generados, al validar esto con la oferta económica del proveedor, este cumplió con lo establecido. Ver anexo componente administrativo
6.2.30	Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	Durante la ejecución de la orden de compra, se identificó cumplimiento del manejo de la información suministrada por la Entidad Compradora.
6.2.31	Responder ante la entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Durante la ejecución de la orden de compra, se identificó cumplimiento del manejo de la información suministrada por la Entidad compradora.
6.2.32	Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	El proveedor cumplió con las estipulaciones contractuales, durante la ejecución del contrato.
6.2.33	Prestar el Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso, incluidos sus Anexos.	La interventoría validó el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares, acorde con las solicitudes realizadas y especificaciones del contrato. Ver anexo componente financiero – certificación, técnico
6.2.34	Cuando la Entidad Compradora lo requiera, el Proveedor debe prestar el servicio en las tipologías de vehículo microbús, bus y buseta con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009 y 1618 de 2013. Este requerimiento debe quedar contemplado en el acta de inicio que suscriben las partes, previa la ejecución de la orden de compra.	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares en donde se evidencia que opera con las tipologías requeridas en sábana de rutas y para esta orden de compra no aplicó la prestación de servicio con sistema de acceso especial para personas con discapacidad o en situación de movilidad reducida.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.35	Garantizar que los datos personales entregados por la Entidad Compradora y/o beneficiarios sean manejados de acuerdo con la normatividad aplicable a la protección de datos personales.	La interventoría realiza reportes, seguimientos y controles diarios y semanales de los datos sensibles suministrados a cada transportador; adicional, se recuerda la importancia de los datos sensibles manejados para la operación e indicaciones del uso de los insumos adjuntos.
6.2.36	Informar al Supervisor de la orden de compra, de cualquier situación irregular que pueda alterar la correcta prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros.	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares.
6.2.37	Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras en la Prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares en donde se evidencia que no se realiza cobro a los beneficiarios.
6.2.38	Cumplir con las rutas definidas por la entidad compradora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros acordadas en el Acta de Inicio.	La interventoría valida el cumplimiento diario de los servicios de transporte de rutas escolares en donde se cumpla con los requisitos establecidos en la sabana de rutas.
6.2.39	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud	El proveedor mensualmente para la certificación de pago remitió certificación del representante legal que se encontraba al día con los pagos de aportes al sistema de seguridad social y de salud. Ver anexo componente financiero
6.2.40	Asumir el pago de las multas o sanciones derivadas de faltas al código nacional de tránsito y estar a paz y salvo con todas ellas, antes del inicio de ejecución de la orden de compra y durante la ejecución de esta.	La interventoría en las intervenciones realizadas validó que los conductores no contaran con comparendos sin acuerdo de pago.
6.2.41	Entregar a las entidades compradoras toda la documentación exigida y correspondiente para la verificación del cumplimiento de los criterios con que acreditó puntaje en la operación principal	Con sustento en el pliego de condiciones se establecieron los siguientes factores técnicos como puntaje adicional, contratación mujeres cabeza de familia, mujeres vinculadas como conductoras y disposición final de residuos generados, al validar esto con la oferta económica del proveedor, este cumplió con lo establecido. Ver anexo componente administrativo
6.2.42	Entregar a la entidad compradora el Plan Ambiental en los términos descritos en el Pliego de condiciones como requisito habilitante.	El proveedor entregó la información acorde con los términos descritos en el Pliego de condiciones. Ver anexo componente ambiental
6.2.43	Cumplir con todas las condiciones requeridas por las entidades compradoras para el nivel 2 de servicio.	Acorde con la oferta presentada por el proveedor, le corresponde el nivel 1 de servicio y este se cumplió según las especificaciones.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA

6.2.44	El Proveedor deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización.	Con fundamento la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó y aprobó un número superior del parque automotor, como parte de la contingencia que se podía presentar durante la ejecución, tal como se relacionó en la Tabla 5 del presente documento. Ver anexo componente técnico
6.2.45	Garantizar a la Entidad compradora la suficiencia de personal contratado para la prestación del Servicio, El personal destinado a la prestación del servicio deberá cumplir con las condiciones descritas en el Anexo 3 del Pliego de condiciones.	Con fundamento la oferta presentada por el proveedor para este segmento, en la validación técnica de la interventoría se verificó el talento humano, según el cargo, tal como se relacionó en la Tabla 4 del presente documento. Ver anexo componente técnico

Los soportes y evidencias se relacionan en el siguiente enlace:

[OC 135279 No 3120-2024 UT ALIANZA TRANSNACIONAL](#)

11. MULTAS Y/O SANCIONES (SI APLICA)

No aplica

12. GESTION DE INTERESADOS:

No aplica

13. ANEXOS:

- Componente administrativo: comunicados
- Componente ambiental: soportes de verificación
- Componente financiero incluye: certificaciones de pago, requerimientos, visitas
- Componente jurídico: Acta de inicio, CAP inicial, CAP modificación 1, pólizas
- Componente de novedades: listado de beneficiarios, informes ejecutivos, requerimientos
- Componente pedagógico: soportes de capacitación
- Componente SST: requerimientos
- Componente técnico – motorizados: relación intervenciones, parque automotor.

Junio de 2025.

FIRMAS:



INTERVENTOR
MÓNICA LUCÍA TORRES MATÍZ

Representante Legal

CONSORCIO MOCIESCOLAR08

No. Contrato de la interventoría: 6150509 DE 2024


Javier Anzures (26 Jul. 2025 01:30:13 GMT-5)

MOV - Liquidación 135279

Informe de auditoría final

2025-07-29

Fecha de creación:	2025-07-29 (hora estándar de Colombia)
Por:	Gerentes C&M (gerentes_proyectos@cmconsultores.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAi_IUUYeqSvhu9rhDztKOsiaskbqwrXPQ

Historial de “MOV - Liquidación 135279”

-  Gerentes C&M (gerentes_proyectos@cmconsultores.com.co) ha creado el documento.
2025-07-29 - 14:44:23 CDT- Dirección IP: 201.244.215.65.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a monica.torres@cmconsultores.com.co para su firma.
2025-07-29 - 14:50:04 CDT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a juan.torres@cmconsultores.com.co para su firma.
2025-07-29 - 14:50:04 CDT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a sandra.torres@cmconsultores.com.co para su firma.
2025-07-29 - 14:50:04 CDT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a javier.amortegui@cmconsultores.com.co para su firma.
2025-07-29 - 14:50:05 CDT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Luis Heiner González (luis.gonzalez@cmconsultores.com.co) para su firma.
2025-07-29 - 14:50:05 CDT
-  sandra.torres@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-29 - 14:51:09 CDT- Dirección IP: 152.203.63.113.
-  El firmante sandra.torres@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de S. Torres A.
2025-07-29 - 14:51:44 CDT- Dirección IP: 152.203.63.113.
-  S. Torres A. (sandra.torres@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-07-29 - 14:51:46 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 152.203.63.113.
-  monica.torres@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-07-29 - 15:22:51 CDT- Dirección IP: 200.91.206.50.
-  El firmante monica.torres@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de Mónica Torres
2025-07-29 - 15:24:22 CDT- Dirección IP: 200.91.206.50.

 Mónica Torres (monica.torres@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-07-29 - 15:24:24 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.91.206.50.

 Luis Heiner González (luis.gonzalez@cmconsultores.com.co) ha visualizado el correo electrónico.

2025-07-29 - 16:28:27 CDT- Dirección IP: 191.111.36.195.

 Luis Heiner González (luis.gonzalez@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-07-29 - 16:28:58 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.111.36.195.

 javier.amortegui@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-07-29 - 18:29:29 CDT- Dirección IP: 2.138.36.182.

 El firmante javier.amortegui@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de Javier Amortegui

2025-07-29 - 18:30:11 CDT- Dirección IP: 2.138.36.182.

 Javier Amortegui (javier.amortegui@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-07-29 - 18:30:13 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 2.138.36.182.

 juan.torres@cmconsultores.com.co ha visualizado el correo electrónico.

2025-07-29 - 18:34:27 CDT- Dirección IP: 191.156.147.158.

 El firmante juan.torres@cmconsultores.com.co firmó con el nombre de Juan C.Torres L.

2025-07-29 - 18:35:34 CDT- Dirección IP: 191.156.154.186.

 Juan C.Torres L. (juan.torres@cmconsultores.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-07-29 - 18:35:36 CDT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.156.154.186.

 Documento completado.

2025-07-29 - 18:35:36 CDT